

OPINIONES CONSULTIVAS DE ASESORÍAS Y RECOMENDACIONES
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA JUDICIAL, SERIE, NÚM. 5.
RECOMENDACIÓN 01/2011. OBLIGACIÓN ÉTICA DEL JUZGADOR ANTE LOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN (PARTICULARMENTE LAS REDES SOCIALES)
PARA DAR A CONOCER A LA SOCIEDAD SU TRABAJO JURISDICCIONAL



En julio de 2011, la Comisión Nacional de Ética Judicial resolvió, mediante la Recomendación 01/2011, que la participación de juzgadores en medios de comunicación no vulnera *per se* los principios de la ética judicial, siempre que dicha participación no ocurra en su carácter de autoridad judicial. Asimismo, los juzgadores pueden usar las “redes sociales” con fines particulares y privados. Esta publicación contiene una copia de la consulta, los anexos, las opiniones, el engrose del caso y el voto de minoría emitido al respecto.

Autor: Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial / SCJN



11002673

194 pp.
Año: 2011
\$ 50.00